INCIA DEL CHUBUT

RAWSON, 02 de julio de 2021.

Y VISTOS:

Los rotulados "A., C. denuncia maltrato a los animales (Expediente número 100.703, año 2021; Oficina judicial con sede en Trelew, carpeta número 8161) , donde a fojas 2/17 interpuso queja el fiscal Fabián Moyano en contra del auto dictado a fojas 115 del expediente principal que rechazó la impugnación deducida a fojas 100/13 vuelta por Moyano, en desmedro de la sentencia cosida a fojas 80/8 que absolvió a M. L. C. como supuesta autora de maltrato a los animales (ley 14 .346, artículos 1 y 2 inciso 1).

Y CONSIDERANDO:

Que, si el Ministerio Público Fiscal impugnó la absolución de la acusada, pero en el juicio requirió para M. L. C. una pena inferior a tres (3) años de privación de la libertad -nueve (9) meses, vide fojas 81 vueltalas circunstancias del caso no cumplen con el requisito previsto en el ritual, artículo 378 inciso 2, lo cual significa la inadmisibilidad del planteo y de la protesta (Código Procesal, artículos 363, 388 y concordantes) .

Que, por ello,la Sala en del Superior Tribunal de Justicia;

---------- R E S U E L V E:----------

1) **DESESTIMAR** la queja de fojas 2/17, con costas (Código Procesal, artículos 363, 378 inciso 2, 388, 239, 240, 247 y concordantes)

20) **ACUMULAR** el expediente del epígrafe al principal, foliar como corresponda y devolver las actuaciones a la oficina judicial con asiento en la ciudad de Trelew.

) **PROTOCOLÍCESE** y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

José A. FERREYRA
SECRETARIO

)

bajo el Nº 36 del Año 2021 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO